

Concejo.
339-01
Horsley



ACUERDO No. 024

(9 DIC 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 020 DE 2009 QUE ESTABLECE ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 287, numeral 3; Artículo 313, numeral 4; Artículo 338; Ley 14 de 1983, artículos 32 al 39; Ley 44 de 1990, Artículo 2º, Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 7 y,

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo el recaudo efectivo de los impuestos de la Administración Municipal y en aras de cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo, durante la presente vigencia fiscal, se requiere ampliar la fecha para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones .

Que la crisis económica mundial, obliga a muchos contribuyentes de impuestos municipales, a incurrir en mora en el pago oportuno de sus Impuestos, y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación y oportunidades que permitan la recuperación de la cartera morosa.

Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite que el procedimiento consagrado en el Estatuto Tributario Nacional sea aplicado a nivel municipal, por lo cual, es factible que el Concejo Municipal estudie y apruebe mecanismos que faciliten y estimulen el recaudo de los ingresos tributarios.

Que el Acuerdo 020 de 2009, estableció para los artículos primero y segundo como fecha límite de pago hasta el 27 de noviembre del año en curso, por lo tanto se hace necesario ampliarlo hasta el 30 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 020 de 2009, el cual quedará así: A los contribuyentes del fisco municipal de Yumbo, que adeuden a éste, impuestos, tasas o contribuciones, correspondientes a la vigencia fiscal del 2009 y que cancelen la totalidad de su obligación hasta el treinta (30) de diciembre de 2009 inclusive, se les descontará el cien por ciento (100%) de los intereses de mora que se hayan causado por dicha vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 020 de 2009, el cual quedará así: A los contribuyentes del fisco municipal de Yumbo, que adeuden a éste, impuestos, tasas o contribuciones, correspondientes a la vigencia fiscal del 2008 y anteriores y que cancelen la totalidad de su obligación, se les descontarán los intereses de mora que hayan acumulado a sus obligaciones, así:

Hasta el treinta (30) de diciembre de 2009 inclusive, el 80%

PARAGRAFO: Modificar el párrafo del artículo segundo del Acuerdo 020 de 2009 del Municipio de Yumbo, a los contribuyentes que suscriban acuerdos de pago sobre sus obligaciones en mora, correspondientes a la vigencia 2009 y anteriores, hasta el treinta (30) de diciembre de 2009, inclusive, se les

Transcribió: Laura G. Secretaria Comisión Segunda o de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 024

(9 DIC 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 020 DE 2009 QUE ESTABLECE ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

descontará el sesenta por ciento (60%) de los intereses de mora acumulados a sus obligaciones.

ARTICULO TERCERO: Para los contribuyentes que suscriban acuerdos de pago por concepto de Multas y sanciones, que cancelen la totalidad de su sanción hasta el treinta (30) de diciembre de 2009 inclusive, se les descontará el 100% de los intereses moratorios que se hayan causado.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 020 de Noviembre 04 de 2009, no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

ARTÍCULO QUINTO: Estos descuentos materia de este acuerdo no se consideran como recaudo de cartera, para efectos del pago de honorarios al contrato de recuperación de cartera morosa firmada por la Administración.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los cuatro (04) días del mes diciembre del año 2009.


Ing. ARTURO DOMINGUEZ LOSADA
Presidente


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día veintinueve (29) de Noviembre del año 2009; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día cuatro (04) de Diciembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde Municipal.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

Transcribió: Laura G. Secretaria Comisión Segunda o de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 024

(9 DIC 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 020 DE 2009 QUE ESTABLECE ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REMISION

Hoy 4 DIC. 2009 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General